Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Resolución Nº 2065/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2018 "ADQUISION DE OMNIBUS (USADO EN BUEN ESTADO)" ID N° 352718, A LA FIRMA G.Y.Z.S.A RUC N °80063141-2. -

Villarrica, 05 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Acta del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación del Concurso de Oferta Nº 03/2018, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo para la **"ADQUISICION DE OMNIBUS (USADO EN BUEN ESTADO)"**, acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*;

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma **G.Y.Z.S.A RUC N °80063141-2,** la **"ADQUISICION DE OMNIBUS (USADO EN BUEN ESTADO)"** como resultado de la **CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2018**, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo.

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma total de **Gs. 542.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES)**, que serán aplicados a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, en el **Rubro N° 530 "ADQUISICION DE OMNIBUS (USADO EN BUEN ESTADO)"**, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica de Espíritu Santo

ABG. ULISES BENITEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

ABG. ULISES BENITEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL